

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 02 dos de marzo de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del oficio de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por María de la Luz Hernández Quezada, en su carácter de Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, consistente en una foja útil, mediante el cual remite copia certificada del expediente QO/HGO/03/2020, consistente en doscientas cuarenta y cinco fojas útiles, así como un CD-R marca verbatim con título: "Acuerdo INE/CG465/2019".

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática; dando cumplimiento al requerimiento señalado en el punto TERCERO del proveído de fecha veintiséis de febrero de la presente anualidad, dejando sin efecto el apercibimiento decretado.

TERCERO.- Toda vez que el presente Juicio Ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto respectivo.

CUARTO.- Notifiquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y DA FE.